



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000074 -2026/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

Tumbes,

VISTO:

La RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 158-2024/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR, de fecha 07 de mayo del 2024; RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000168-2024/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR, de fecha 15 de mayo del 2024; RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000222-2024/GOB.REG.TUMBESGR, de fecha 05 de julio del 2024; MEMORANDO N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 12 de febrero del 2025; La RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 66-2025/GOB.REG.TUMBES.GRDE-R, de fecha 25 de febrero del 2025; CARTA N°001-2026/WWLA, de fecha 24 de marzo del 2026; INFORME N° 219-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 25 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un gobierno que emana de la voluntad popular, son personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 2° 9° y 10° constituyendo para su administración un pliego presupuestal conforme a lo dispuesto ley 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, realizar las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, Minería Energía e Hidrocarburos y Agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Artículo 29 – A de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, el Art. 72° numeral 72.2, del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el Artículo II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS (en adelante LPAG), establece "la presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción ordenamiento constitucional y jurídico en general".

Que, el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios de la LPAG, que prescribe en su artículo IV del Título Preliminar, dentro de los cuales encontramos a:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°000074 -2026/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

Tumbes,

- 1.1 principio de legalidad. - las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidos y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.
- 1.2 Principio de debido procedimiento. - los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos el debido procedimiento administrativo (...), la institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del derecho administrativo. La regulación propia del derecho procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.
(...)
- 1.5 Principio de imparcialidad. - las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de denominación entre los administrados otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente a procedimiento resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.
(...)
- 1.7 Principio de presupuesto de veracidad. - en la tramitación de procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.
(...)

Que, el último párrafo del numeral 15) del artículo IV del Título Preliminar de la LPAG, ha tipificado el principio de predictibilidad, estipulando: "la autoridad administrativa se somete al ordenamiento jurídico vigente y o puede actuar arbitrariamente, en tal sentido, la autoridad administrativa no puede variar irrazonable e inmotivadamente la interpretación de las normas aplicables.

Que, el artículo 29° de la LPAG, define el procedimiento administrativo como el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre interés obligaciones o derechos de los administrados.

Que, el Artículo 61° de la LPAG, define quienes son sujetos al procedimiento como 1. Administrados: la persona natural o jurídica que, cualquiera e se as calificación o situación procedimental, participa en el procedimiento administrativo, cuando una entidad interviene en un procedimiento como administrado, se somete a las normas que lo disciplinan en igualdad de facultades y deberes que los demás administrados. 2. Autoridad administrativa: el agente de las entidades que, bajo cualquier régimen jurídico, y ejerciendo potestades publicas conducen el inicio, la instrucción, la sustentación, la resolución, la ejecución, o que otro modo participan en la gestión de los procedimientos administrativos.

Que, a su turno el Art. 62° de la LPAG, conceptualiza al administrado respecto algún procedimiento administrativo concreto a. 1° quienes lo promuevan como titulares



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº000074 -2026/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

Tumbes,

de derecho o intereses legítimos individuales o colectivos. 2. Aquellos que sin haber iniciado el procedimiento, posean derechos o intereses legítimos que puedan resultar afectados por la decisión a adoptarse.

Que, el numeral 67.4 del Artículo 67° de la LPAG, estipula como uno de los deberes generales de los administrados, la comprobación de la autenticidad, previamente en su presentación ante la entidad, de la documentación sucesdánea y de cualquier otra información que se ampare en la presunción de veracidad.

Que, el artículo 114° de la LPAG, señala como una forma de iniciación del procedimiento a inicio de oficio:

Que, mediante DECRETO SUPREMO Nº 001-2021- PRODUCE, se aprueba el reglamento de la Ley Nº 29337, ley que establece las disposiciones para apoyar la competitividad, en cuyo CAPITULO III, EJECUCION DE PROCOMPITE, artículo 28, adquisición de bienes y servicios, numeral 28.3 señala que el Gobierno Regional o Local debe garantizar que los procesos de adquisiciones de bienes y servicios se realizan dentro del plazo establecido en el plan de negocio y acuerdos de cofinanciamiento. En el caso de servicios, el pago a proveedores se efectuarán conforme a la programación establecida en el plan de Negocio, sin exceder el plazo establecido para la ejecución de PROCOMPITE, contra la emisión de los respectivos comprobantes e pago.

Que, mediante **Directiva General Nº 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I- DGDE**, Directiva General Para la Gestión y Desarrollo de Procompite en Gobiernos Regionales y Locales, se establecen los procesos para la gestión y desarrollo de las iniciativas y apoyo a la competitividad productiva en cuyo punto VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, punto 6.4.3.2 Adquisición y entrega de Bienes, en cuyo numeral 4 señala:

- Que, en la Gerencia de Desarrollo Económico Designa y conforma el Comité de Entrega y Recepción de bienes e infraestructura, el cual tiene la responsabilidad de verificar la infraestructura productiva para la entrega al AEO beneficiario. LA ENTREGA SE REALIZA EN FUNCIÓN AL CRONOGRAMA del Plan de Negocios, para la cual se firma las actas de entrega correspondientes.
- Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, previa verificación del cumplimiento de la contrapartida de los AEO y en plazo que no exceda los diez (10) días hábiles posteriores a la culminación del proceso de adquisición, procede a efectuar la entrega de bienes y/o servicios, para lo cual, se suscriben actas de entrega a favor del AEO, entre la GDE y el/los representante/s legal/es y miembros del AEO (Formato Nº20, Acta de entrega de bienes).



Gobierno Regional Tumbes
Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Copia Fiel del Original

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000074 -2026/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

Tumbes,

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°158 - 2024/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR, de fecha 07 de mayo del 2024, se aprobó el presupuesto analítico de los nueve (09) planes de negocio ganadores del PROCOMPITE REGIONAL 2023, los mismos que se detallan a continuación:

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	MONTO DEL COFINANCIAMIENTO
1	2644085	MEJORAMIENTO EN LA FASE DE POST COSECHA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LIMON, EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LIMÓN DISTRITAL SAN JACINTO, DISTRITO SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES	317,118.02
2	2644062	MEJORAMIENTO DE LAS ARTES DE PESCA DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES NUEVA ESPERANZA ZORRITOS DL CENTRO POBLADO DE NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES	80,000.00
3	2644056	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PESCADO FRESCO PARA LA ASOCIACIÓN DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES ACUICULTURA DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS Y TURISMO 25 DE JULIO LA CRUZ, TUMBES, DISTRITO LA CRUZ, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES.	96,000.00
4	2644061	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOTURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO POBLADO EL VVENDITO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LOS MANGLARES DEL DISTRITO ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES.	145,000.00
	2644059	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS DE MAR B.19 ASPROMAR. DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.	152,000.00
6	2644055	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PORCINA EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA NUEVO AMANECER, SAN JACINTO, TUMBES DEL CASERÍO DE CARRETAS BAJAS, DISTRITO DE SAN JACINTO, DISTRITO SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES	108,800.00
7	2644058	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PARA CRIANZA DE POLLOS DE ENGORDE DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES AGROEMPREDADORAS CASA BLANQUEADA SAN JACINTO, DISTRITO SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES	82,706.17
8	2644057	MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DEL CRIADERO PORCINO DE LA ASOCIACIÓN ECOTURÍSTICA AGROPECUARIA NUESTRA SRA. VIRGEN DEL CARMEN, OIDOR, DISTRITO SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES.	96,000.00
9	2644060	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PORCINA EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADROES PORCINOS JIREH, HIGUERÓN SAN JACINTO DEL CASERÍO HIGUERÓN, DISTRITO SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES.	96,000.00





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000074 -2026/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

Tumbes,

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000168-2024/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR, de fecha 15 de mayo del 2024, se designa como Supervisor de Meta (Supervisor), al Lic. ALEXANDER PAUL GONZALES PANTA, para la ejecución de los nueve (09) Planes de Negocios ganadores del Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2023, por el periodo de 6 (seis) meses.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº00222-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 05 de Julio del 2024, se aprueba la Designación y Conformación del Comité de Entrega y Recepción de Bienes e Infraestructura, de los Planes de Negocio ganadores del Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2023, el cual quedo conformado de la siguiente manera:

- ING. ADOLFO EDWIN GARCÍA ORTIZ PRESIDENTE
ING. JUAN CARLOS VILELA RODRIGUEZ MIEMBRO
LIC. ALEXANDER PAUL GOZANLES PANTA MIEMBRO

Que, mediante MEMORANDO Nº002-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 12 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones, encarga como responsable técnico y/o residente de la ejecución técnica y financiera al Ing. Carlos Alberto Morán García, para la continuidad de la ejecución de ocho (08) Planes de Negocios ganadores del PROCOMPITE REGIONAL 2023, los mismos que se detallan a continuación:

Table with 3 columns: N°, CÓDIGO ÚNICO, and NOMBRE DE LA PROPUESTA. It lists 6 items related to improvements in agricultural and fishing sectors.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000074 -2026/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

Tumbes,

7	2644057	MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DEL CRIADERO PORCINO DE LA ASOCIACIÓN ECOTURÍSTICA AGROPECUARIA NUESTRA SRA. VIRGEN DEL CARMEN, OIDOR, DISTRITO SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES.
8	2644060	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PORCINA EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADROES PORCINOS JIREH, HIGUERÓN SAN JACINTO DEL CASERÍO HIGUERÓN, DISTRITO SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°00066-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR**, de fecha 25 de febrero del 2025, se aprueba la Reconformación del Comité de Entrega y Recepción de Bienes e Infraestructura, de los Planes de Negocio ganadores del Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2023, designado mediante **Resolución Gerencial Regional N°00222-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR**, de fecha 05 de Julio del 2024, el cual quedó reconformado de la siguiente manera:

- LIC. CESAR ARTURO VASQUEZ ACOSTA PRESIDENTE
- ING. CARLOS ALBERTO MORAN GARCIA MIEMBRO
- ING. JUAN CARLOS VILELA RODRIGUEZ MIEMBRO

Que, con **CARTA N° 001-2026/WWLA**, de fecha 24 de marzo del 2026, se solicita la reconformación del comité de entrega y recepción de bienes e infraestructura de los planes de negocio Ganadores del PROCOMPITE REGIONAL 2023, mediante acto resolutivo, en concordancia con la **Directa General N°0001- 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE**, Directiva General para la Gestión y Desarrollo de Procompite en Gobiernos Regionales y Locales, en cuyo punto 6.4.3.2 Adquisición y Entrega de Bienes, en cuyo numeral 4 señala que , la Gerencia de Desarrollo Económico Designa y conforma el Comité de Entrega y Recepción de bienes e infraestructura, el cual tiene la responsabilidad de verificar la infraestructura productiva para la entrega al AEO beneficiario, el mismo que quedaría conformado de la siguiente manera:

- ING. CARLOS GUADALUPE GUERRA GARCIA, con número de DNI N° 00237192, como **PRESIDENTE** del Comité de Entrega y Recepción de Bienes e Infraestructura – Sub Gerente de Promoción de Inversiones.
- ING. WILLIAM WALTER LAMA AGURTO, Con número de DNI N° 00250964, como **MIEMBRO** del comité de Entrega y Recepción de Bienes e Infraestructura – Coordinador de la Unidad Funcional PROCOMPITE REGIONAL.
- ING. ARTURO ANDRES LAVARELLO GUERRA, con número de DNI N° 45811771, como **MIEMBRO** del comité de Entrega y Recepción de Bienes e Infraestructura – Profesional de la Unidad Funcional PROCOMPITE REGIONAL.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000074 -2026/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

Tumbes,

Que, mediante INFORME Nº 219-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 25 de marzo 2026, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la propuesta para la Reconfiguración del Comité de Entrega y Recepción de Bienes e Infraestructura de los planes de negocio Ganadores del PROCOMPITE REGIONAL 2023; y solicita la evaluación de dicha propuesta y de corresponder la aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante proveído al reverso del informe del INFORME Nº 219-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 25 de marzo 2026, el Gerente Regional de Desarrollo Económico autoriza a la Subgerencia de Promoción de Inversiones, emitir el acto resolutorio correspondiente para aprobar la Reconfiguración del Comité de Entrega y Recepción de Bienes e Infraestructura de los planes de negocio Ganadores del PROCOMPITE REGIONAL 2023.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES" aprobada por resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB, REG. TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022,y por la Resolución Ejecutiva Nº 000068-2023/GOB. REG TUMBES, de fecha 13 enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la RECONFIGURACION del Comité de Entrega y Recepción de Bienes e Infraestructura, de los Planes de Negocio ganadores del Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2023, designados mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GERENCIAL Nº 000066-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 25 de febrero de 2025; el cual será responsable de verificar la entrega de los bienes e infraestructura productiva a los Agentes Económicos Organizados, conforme al cronograma establecido en cada Plan de Negocio, suscribiendo para tal efecto las actas de entrega correspondientes; cuyo comité queda conformado de la siguiente manera:

- ING. CARLOS GUADALUPE GUERRA GARCIA PRESIDENTE
ING. WILLIAM WALTER LAMA AGURTO MIEMBRO
ING. ARTURO ANDRES LAVARELLO GUERRA MIEMBRO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000074 -2026/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

Tumbes,

ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR a los integrantes del comité de selección designados, proceder al cabal cumplimiento de sus funciones de reconfirmación a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y a la DIRECTIVA GENERAL Nº 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-IDGDE, así como a las demás normativas vigentes aplicables.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y a las Oficinas competentes de la sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



[Handwritten Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
MG. ING. JULIO C. BENITES HIDALGO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

